

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2750 GIJÓN

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 3 de Gijón, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 585/19, Número de Identificación General 33024 47 1 2019 0000574, seguido en este órgano Judicial se ha dictado en fecha de hoy Auto de Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario Abreviado y Apertura de la Fase de Liquidación del deudor don Raúl del Blanco Álvarez, Número de Identificación Fiscal 09.812.512 E, con domicilio en la calle Magnus Blikstad número 62, 5º Izquierda de Gijón.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de Un Mes desde la publicación del presente.

La Comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La Identidad de la Administración Concursal es el Abogado don Alejandro Alvargonzález Tremols.

Teléfono 984 058 044.

Fax 984 058 002.

Dirección electrónica: amartinez@alvargonzalezasociados.com

Dirección Postal: Calle Munuza número 3, 1º Derecha. 33201 Gijón.

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 09:30 a 13:30 y 16:30 a 20:00 horas.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

6º.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

7º.- Dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el concursado, en el plazo de Diez Días Hábles (artículo 191 ter.2 y 242.8 Ley Concursal).

Gijón, 7 de enero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Álvarez Turanzas.

ID: A200003166-1